

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

9327 Orden CUL/1535/2010, de 11 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.ºs 591 y 753 subastados por la Sala Fernando Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 28 de abril de 2010, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 591.—Escuela española. S. XVIII. Escudo Nobiliario. Óleo sobre lienzo. Magnífico conjunto de blasones de seis cuarteles los laterales y tres el escudo centro Cruz de Santiago sirve de tenante de los tres blasones; rematados en filacteria con leyenda bajo corona y doble águila. Bordeando la composición, rocallas simulan relieve en suave cromatismo. Con marco de época de formato octogonal. Medidas: 122 × 105 cm. Precio de remate: 3.250 euros.

Lote n.º 753.—Norte de España. Último tercio S. XVI. «Santiago Apóstol». Altorrelieve en madera tallada, dorada y policromada. Medidas: 83 × 58 cm. Precio de remate: 4.750 euros.

Segundo.—Que para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de ocho mil euros (8.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 11 de mayo de 2010.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.